

M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**29347** *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 20.581, promovido por doña Amelia Peiró Martí contra resolución de este Ministerio de 29 de junio de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.581, interpuesto por doña Amelia Peiró Martí contra resolución de este Ministerio de 29 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1979, por la Audiencia Nacional de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de doña Amelia Peiró Martí, contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, que declaró la caducidad de la autorización y cancelación de la inscripción de la fábrica de harinas "La Josefina", sita en Beniganin, provincia de Valencia, así como frente a la desestimación presunta, por el Ministerio de Industrias, del recurso de alzada deducido frente a la anterior, por ser ambos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**29348** *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 335/77, promovido por don Alfonso Coco Muñoz contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 335/77, interpuesto por don Alfonso Coco Muñoz, contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 335/77, promovido por el Procurador señor Ayuso Tejerizo en nombre y representación de don Alfonso Coco Muñoz, y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco de la Delegación Provincial de Industria de Segovia y de uno de febrero de mil novecientos setenta y siete de la Dirección General de la Energía —esta última confirmando la primera en el recurso de alzada interpuesto contra ella—, por las que se concedió la autorización que fue solicitada, en el expediente número ocho mil seiscientos diecinueve de la referida Delegación Provincial, por "Teso, S. A.", de que se ha hecho mérito precedentemente. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**29349** *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 434/76, promovido por Agrícola e Industrial, S. A., contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 434/76, interpuesto por «Agrícola e Industrial, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1976, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1978, por la Audiencia Territorial de Granada, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Agrícola e Industrial, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, sobre el permiso de investigaciones de tres mil setecientos sesenta y cinco pertenencias para sal gema, denominado "La Laguna", debemos confirmar y confirmamos dicho acto. Sin costas. Una vez sea firme esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**29350** *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.386/76, promovido por don León Muñoz Subero contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.386/76, interpuesto por don León Muñoz Subero contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1975, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1979, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena, en nombre y representación de don León Muñoz Subero, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que declaró al actor en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, y contra el acuerdo desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella Resolución, por ser tales Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer pronunciamiento de condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**29351** *ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.382/76, promovido por don Jaime Barón Maldonado contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.382/76, interpuesto por don Jaime Barón Maldonado contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1975, se

ha dictado, con fecha 20 de junio de 1979, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos, tanto en sus pretensiones principales como en la formulada "ad cautelam", el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de don Jaime Barón Maldonado, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que le declaró en situación de excedencia en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Ministerio de Industria y contra la denegación presunta, por silencio del recurso de reposición deducido frente a la anterior, por ser dichos actos administrativos conformes a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**29352**

*ORDEN de 17 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 376/75, promovido por don Antonio Ortí Cossío contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Jaén de 26 de marzo y 27 de mayo de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 376/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Granada por don Antonio Ortí Cossío contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Jaén de 26 de marzo y 27 de mayo de 1975, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1979, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso ordinario de apelación, interpuesto por la representación de don Antonio Ortí Cossío contra sentencia de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Granada de quince de junio de mil novecientos setenta y siete, sobre justiprecio por la imposición de servidumbre aérea de energía eléctrica sobre la finca "Chopos de El Encinarejo", sita en Andújar (Jaén), a que estas actuaciones se contraen, debemos, con revocación de la sentencia apelada, anular y anulamos, por ser disconformes a derecho, los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Jaén de veintiséis de marzo y veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, y, en su lugar, señalamos como justiprecio o indemnización por referida imposición de servidumbre forzosa la que se determina en el penúltimo fundamento de esta sentencia. No hacemos especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**29353**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona hace saber que han sido otorgados los siguientes

permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

3.790. «Beta». Zine. 74. Cánovas y Tagamanent.

3.791. «La Fortaleza». Espato flúor. 50. Tagamanent.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Barcelona, 29 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.

**29354**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: SA/31.191/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 18 línea de E. R. San Justo. C. T. 4.528 (LB-59).

Final de la misma: Línea a E. T. 5.011 en calle Juan de Alós-avenida Pearson (variante origen).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,570 subterráneos.

Conductor: Cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, 6.967-7.

**29355**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: SA/31.193/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. Maniobra Las Corts.

Final de la misma: Línea a E. T. 4.105 en calle Gran Vía Carlos III (variante origen).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,375, subterráneos.

Conductor: Cobre de 3 X 95 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, 6.968-7.